

MITOLOGÍA NACIONAL: CIUDADANÍA NORTEAMERICANA PARA LOS PUERTORRIQUEÑOS Y EL SERVICIO MILITAR

ARTÍCULO

HARRY FRANQUI-RIVERA*

INTRODUCCIÓN.....	779
I. LA CIUDADANÍA NORTEAMERICANA PARA LOS PUERTORRIQUEÑOS Y EL SERVICIO MILITAR.....	781
CONCLUSIÓN.....	791

INTRODUCCIÓN

El 28 de junio de 1914 en Sarajevo, Bosnia, el separatista serbio-bosnio, Gavrilo Princip, asesinó al heredero al trono Habsburgo del Imperio Austro-Húngaro, el archiduque Franz Ferdinand.¹ Este evento activó el sistema de alianzas militares europeas y culminó con el comienzo del conflicto inicialmente conocido como la Gran Guerra y eventualmente como la Primera Guerra Mundial. Para el cuatro de agosto del mismo año, cinco imperios se hallaban en guerra y pronto involucrarían a otras potencias en el conflicto.² El seis de abril de 1917, tras años de destrucción, el sacrificio de millones de vidas, y un estancamiento inquebrantable en el Frente Occidental, Estados Unidos de América (en adelante, “EE.UU.”), entró al conflicto declarando la guerra a las *Potencias Centrales* —constituido por los imperios Alemanes, Austro-Húngaro, Otomano, y sus aliados— y como aliado de Francia, el Imperio Británico, la Rusia Zarista, Italia, Japón, y otros aliados menores.³

El dos de marzo del mismo año, el Congreso Norteamericano había aprobado la *Ley Jones-Shafroth*, mejor conocida como la *Ley Jones*.⁴ Esta ley extendió la ciudadanía estadounidense al cuerpo político definido entonces por el Congreso como el *Pueblo de Porto*

* Harry Franqui-Rivera es profesor de historia en Bloomfield College, New Jersey. Posee un bachillerato en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Mayagüez, maestría en Historia Militar y Diplomática de Temple University, Philadelphia, y doctorado en Historia de la Universidad de Massachusetts, Amherst. Es autor del libro, *Soldiers of the Nation, Military Service and Modern Puerto Rico, 1868–1952*, University of Nebraska Press (2018).

1 MARTIN GILBERT, *THE FIRST WORLD WAR: A COMPLETE HISTORY* 26-27 (2014), <https://www.proquest.com/docview/2134860018/bookReader>.

2 *Id.* en la pág. 43.

3 *Today in History – April 6*, LIBRARY OF CONGRESS, <https://www.loc.gov/item/today-in-history/april-06/> (última visita 11 mayo de 2022).

4 Puerto Rico Federal Relations Act of 1917, 48 U.S.C. §§ 731-755 (1917).

Rico, creó una legislatura electiva bicameral, extendió el sufragio universal a los hombres, y sirvió como constitución *de facto* en Puerto Rico hasta la creación del Estado Libre Asociado en 1952.⁵

Muchos han argumentado que la concesión de la ciudadanía estadounidense a los puertorriqueños estaba relacionada con la necesidad de obtener más soldados cuando EE.UU. entró a la Primera Guerra Mundial.⁶ De hecho, tal creencia ha sido consagrada en la mitología nacional y en la sabiduría popular puertorriqueña hasta el punto de que se considera casi como un hecho irrefutable.⁷ La *sabiduría popular* postula que los puertorriqueños fueron investidos con la ciudadanía estadounidense para que pudieran convertirse en carne de cañón para las guerras de la metrópoli. Sin embargo, la ciudadanía fue una de las muchas disposiciones incluidas en la *Ley Jones* y el resultado de años de constantes negociaciones entre la nueva metrópoli y su colonia caribeña.⁸

Aunque abunda la literatura que explora el aspecto político, legal y hasta psicológico en torno a la extensión de la ciudadanía norteamericana a Puerto Rico y sus efectos en los puertorriqueños, pocos, si alguno, cuestionan la creencia de que la necesidad de soldados para la guerra influyó en este proceso.⁹ Sin embargo, reducir este tema a una necesidad de mano de obra militar, ignora la complejidad de las relaciones imperio-colonia, construidas y basadas en estructuras de inequidad y subordinación racial y cultural. En este artículo demostraremos que la necesidad de EE.UU. de obtener soldados no influyó en el proceso que culminó con la extensión de la ciudadanía en el 1917. Propongo que, la preparación de los EE.UU. para la guerra, la política interna, la geopolítica, y en particular la necesidad de validar la *Diplomacia Wilsoniana*, fueron en su mayoría responsables de acelerar la aprobación de la *Ley Jones*.¹⁰

5 *Id.*

6 REXFORD G. TUGWELL, THE ARTS OF POLITICS AS PRACTICED BY THREE GREAT AMERICANS: FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, LUIS MUÑOZ MARÍN AND FIORELLO H. LA GUARDIA 37 (1958) (en donde el último gobernador norteamericano que tuvo Puerto Rico, Rexford G. Tugwell, compartió esta opinión. De más está decir que Tugwell no fue partícipe de estas discusiones y procesos ni tenía ninguna documentación en su poder que indicara tal cosa. Mas bien, Tugwell no entendía por qué EE.UU. le otorgaría la ciudadanía a un grupo cuyo territorio no sería incorporado dentro de la Unión como estado federado y comentó de forma pasajera que la necesidad de soldados lo explicaba).

7 Cabe resaltar que en cuanto a la mitología nacional, “[los mitos] a menudo tergiversan la realidad o insta[n] a las personas a perseguir varias metas que no pueden lograrse simultáneamente”. Así también, “los tipos de orientación ética proporcionados por los mitos se consideran defectuosos . . . cuando se utilizan para recibir o manipular a los incautos. Entonces tanto por razones prácticas como éticas, los mitos nacionales que distorsionan los hechos no pueden respaldarse racionalmente”. Erica Benner, *National Myths and Political Responsibility*, 20 TÁRSADALOM ÉS GAZDASÁG KÖZÉP- ÉS KELET-EURÓPÁBAN / SOCIETY AND ECONOMY IN CENTRAL AND EASTERN EUROPE 131, 134 (1998) (traducción suya).

8 Charles R. Venator-Santiago, *Extending Citizenship to Puerto Rico: Three Traditions of Inclusive Exclusion*, 25 CTR. FOR PUERTO RICAN STUDIES, 50, 52 (Primavera 2013), <https://link.gale.com/apps/doc/A336176153/AONE?u=googlescholar&sid=bookmark-AONE&xid=b3592eob>.

9 Véase CHRISTINA DUFFY BURNETT & BURKE MARSHALL, FOREIGN IN A DOMESTIC SENSE: PUERTO RICO, AMERICAN EXPANSION, AND THE CONSTITUTION (2001); EFRÉN RIVERA RAMOS, THE LEGAL CONSTRUCTION OF IDENTITY: THE JUDICIAL AND SOCIAL LEGACY OF AMERICAN COLONIALISM IN PUERTO RICO (2001); PEDRO A. CABÁN, CONSTRUCTING A COLONIAL PEOPLE: PUERTO RICO AND THE UNITED STATES, 1898-1932 (1999).

10 Juan Tovar Ruiz, *El idealismo wilsoniano en la política exterior estadounidense, ¿una doctrina recurrente?*, 35 REVISTA ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA, 137, 142 (2014), <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/download/37629/21147/>.

I. LA CIUDADANÍA NORTEAMERICANA PARA LOS PUERTORRIQUEÑOS Y EL SERVICIO MILITAR

Tanto a la Casa Blanca como al Departamento de Guerra, (en adelante, “Departamento” o “Departamento de Guerra”), les preocupaba el creciente descontento político en la Isla, como consecuencia, el miedo a ello influyó en la aprobación de la *Ley Jones*.¹¹ El Departamento consideraba la estabilidad política de la Isla como un factor esencial para mantener la hegemonía norteamericana en el Caribe.¹² Por lo tanto, en los salones del Congreso de los Estados Unidos se discutía la extensión de la ciudadanía como una medida que sería bienvenida por los puertorriqueños y que serviría como agente disipador del descontento imperante, lo cual estabilizaría la situación sociopolítica. Más importante aún, la administración del presidente Woodrow Wilson calculó el efecto positivo que tendría en el aspecto diplomático y en las relaciones internacionales el extender la ciudadanía a los puertorriqueños junto a varias medidas de autogobierno limitado. Como discutiremos más adelante, el presidente Wilson entendía que la *Ley Jones* beneficiaría las relaciones con las repúblicas latinoamericanas y le daría más coherencia y veracidad a su propuesta para acabar la guerra con una solución diplomática, sin que Estados Unidos tuviera que llegar a intervenir militarmente en esta.

La discusión y los procesos para extender la ciudadanía norteamericana al cuerpo político conocido en ese entonces como *ciudadanos de Porto Rico* (o *portorricenses*) comenzó mucho antes del 1917. Por ejemplo, al fungir como presidente, Theodore Roosevelt apoyó consistentemente el otorgar la ciudadanía de manera colectiva a los puertorriqueños, aunque no encontró mucho apoyo en el Congreso.¹³ En el 1909, oficiales del Departamento de Guerra, estudiaron la posibilidad y los efectos de extender la ciudadanía a los isleños.¹⁴ Este estudio concluyó que, aunque la ciudadanía sería bien recibida por los puertorriqueños, sería prematuro extenderla de manera colectiva debido a los altos niveles de analfabetismo y pobreza.¹⁵ En fin, el Departamento sostenía que los puertorriqueños no estaban listos para recibir ni la ciudadanía colectiva ni un autogobierno.¹⁶ Como alternativa, la Oficina del Secretario de Guerra sugirió que se podría facilitar la adquisición de ciudadanía para los puertorriqueños que tuviesen educación, poseyeran tierras o fuesen dueños de negocios.¹⁷ Esta recomendación estaba diseñada para aplacar a los terratenientes y a la clase empresarial, pero es de conocimiento general que no tuvo mucha acogida ni en la metrópoli ni en la Isla.

11 Elvin A. González Perez Ph.D., *Intenciones de la Ley Jones de 1917 y la ciudadanía estadounidense*, ACADEMIA 1, 4, 8, https://www.academia.edu/7949555/Intenciones_de_la_Ley_Jones_de_1917_y_la_ciudadan%C3%ADa_estadounidense (última visita 22 de abril de 2022).

12 *Id.* en la pág. 5.

13 Mayra Rosario Urrutia, *El interrogatorio de 1909 y consulta sobre la ciudadanía estadounidense*, 24 OP. CIT. REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS 100, 117-18 (20 de mayo del 2019), <https://revistas.upr.edu/index.php/opcit/article/view/16253>.

14 *Id.* en las págs. 100-55.

15 MARÍA EUGENIA ESTADES FONT, LA PRESENCIA MILITAR DE ESTADOS UNIDOS EN PUERTO RICO 1898-1918: INTERESES ESTRATÉGICOS Y DOMINACIÓN COLONIAL 204 (1988).

16 *Id.*

17 *Id.* (esta opinión era compartida por el Secretario de Guerra, Jacob McGavock Dickinson (marzo 1909 - mayo 1911) y su sucesor Henry L. Stimson (mayo 1911 - marzo 1913) aunque éste cambiara su postura más tarde).

A pesar de la oposición de prominentes congresistas, en 1912 y en 1913, se presentaron proyectos en el Congreso para otorgar la ciudadanía a los puertorriqueños.¹⁸ Tanto el presidente William Howard Taft (y luego su sucesor Woodrow Wilson), como la Oficina de Asuntos Insulares, (BIA, por sus siglas en inglés), y la mayoría del Congreso, apoyaron estos proyectos.¹⁹ George Colton (1909-1913), nombrado gobernador de la Isla por el presidente Taft, también respaldó estos proyectos pensando que mejoraría la imagen de los EE.UU. en América Latina.²⁰ Este apoyo de Colton a la ciudadanía no era una aberración. Su sucesor, Arthur Yager (1913-1921) fue aún más vociferante con respecto a este asunto.²¹ El abierto y fuerte apoyo a estos proyectos demostrado por Taft, Wilson, la BIA —si bien inconsistentemente y a regañadientes—, el Congreso, e importantes sectores políticos y de la prensa norteamericana, respondía a realidades tanto locales como internacionales.

En Puerto Rico, el surgimiento de un ala radical dentro de la coalición política dominante, *Unión*, —la cual, bajo el liderazgo de José de Diego, exigió la independencia de la Isla como protectorado norteamericano—, y la creación del Partido de la Independencia, junto a la reactivación del Partido Socialista en el 1912 y 1915, respectivamente, hizo evidente el creciente descontento socio-político. Como si fuera poco, Unión, aunque aún mantenía la autonomía en su plataforma, hizo de la independencia su solución final del estatus en el 1913, tras un periodo de autogobierno bajo la tutela norteamericana.²² Ya en el 1915, convencido de que los EE.UU. nunca le otorgarían la independencia a Puerto Rico ni la anexión como un estado, Luis Muñoz Rivera —líder moderado de los unionistas y Comisionado Residente en Washington D.C. entre 1910 y 1916— contemplaba un proyecto político de autogobierno o autonomía, como la mejor opción para la Isla.²³ Dicho proyecto era similar a la relación de Australia y Canadá con el Imperio Británico.²⁴ El hecho de que Unión descartase la estadidad federada daba un indicio del creciente descontento con el dominio norteamericano en la Isla.

En la víspera de la entrada de los EE.UU. a la Primera Guerra Mundial, el control de la metrópoli sobre el archipiélago puertorriqueño aparentaba estar acercándose a un estado

18 Dr. José Trías Monge, *Trasfondo y vida de la cámara de delegados de Puerto Rico, Actas de la Cámara de Delegados de Puerto Rico 1900-1903* (prólogo), ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, academiajurisprudenciapr.org/cámara-de-delegados-de-puerto-rico-1900-1903/prologo/ (última visita 11 de mayo del 2022).

19 La Oficina de Asuntos Insulares se trata de una rama del Departamento de Guerra creada tras la Guerra del 1898 para administrar las nuevas posesiones insulares. En inglés se le conoce como *Bureau of Insular Affairs*. Véase *Office of Insular Affairs*, U.S. DEPARTMENT OF INTERIOR, <https://www.doi.gov/oia> (última visita 11 de mayo del 2022).

20 ESTADES FONT, *supra* nota 15, en la pág. 208.

21 *Yager, Arthur (1858-1941) Papers, 1913-1921*, THE FILSON HISTORY SOCIETY (21 de agosto de 2013), <https://filsonhistorical.org/research-doc/yagerarthur/> (Yager fungió como gobernador de la Isla del 1913 al 1921. Fue nombrado por el presidente Woodrow Wilson, quien fue su camarada demócrata y antiguo compañero de clase en la universidad de John Hopkins University. Yager obtuvo un doctorado en Ciencias Políticas, y había presidido Georgetown College en Kentucky).

22 RAFAEL BERNABE, RESPUESTAS AL COLONIALISMO EN LA POLÍTICA PUERTORRIQUEÑA: 1899-1929 48 (1996) (del 1913 al 1922, el plan principal de Unión en lo concerniente al estatus de la Isla consistía de tres etapas: (1) asegurar la autonomía; (2) ejercer tal autonomía, y (3) demandar la independencia. Rafael Bernabe explica que este plan existía para aplacar a José de Diego, quien era del ala radical del partido).

23 *Id.* en la pág. 49.

24 *Id.*

de precariedad. Varios líderes políticos puertorriqueños se oponían a la extensión de la ciudadanía estadounidense sin la estadidad o sin convocar un referéndum al respecto. El liderato político puertorriqueño se opuso unánimemente a una versión de la ley que envió el Congreso en la que pretendían limitar el sufragio basado en la alfabetización y el pago de impuestos.²⁵ Esto denegaría el derecho al voto a cerca de 165,000 electores registrados de un total de cerca de 250,000.²⁶ A pesar de que el proyecto de la Cámara extendía medidas de autogobierno a Puerto Rico, como una legislatura bicameral electa, este también incluía el poder de veto del gobernador, quien continuaría siendo nombrado por el presidente de los EE.UU.²⁷

Por otra parte, la ciudadanía norteamericana llegaba con carácter de imposición ya que EE.UU. se rehusó a llevar a cabo un referéndum en la Isla para consultar la opinión puertorriqueña al respecto.²⁸ Los *nativos* de la Isla tenían el derecho a rechazar la ciudadanía norteamericana, pero hacerlo los hubiera dejado en un limbo político. Muñoz Rivera, uno de los arquitectos de la *Ley Jones*, se oponía a dicha ley si esta fuera a incluir la ciudadanía estadounidense.²⁹ Él creía que tal acción detenía el desarrollo político de la Isla mientras a su vez, hacía poco por cambiar la relación colonial existente.³⁰ Muñoz Rivera y sus compañeros unionistas, quienes habían abandonado la estadidad definitivamente en el 1913, pensaban que la extensión de la ciudadanía norteamericana sería un inconveniente social y político.³¹ Es probable que Muñoz Rivera y los unionistas entendieran que la extensión de la ciudadanía podría tener un efecto apaciguador sobre las tensiones políticas del momento, lo cual sería en detrimento de los objetivos políticos de su partido. Para entonces, los administradores metropolitanos de la colonia entendían el valor político de otorgar colectivamente la ciudadanía norteamericana al pueblo de Puerto Rico.

Probablemente, nadie se mostró tan decidido y firme en su apoyo a la extensión de la ciudadanía a los puertorriqueños como el gobernador Arthur Yager, cuya campaña y pronunciamientos a favor de esta medida, se seguían de cerca en los EE.UU. continentales.³² Mientras, en 1914, la *American Review of Reviews* observó que los puertorriqueños merecían la ciudadanía norteamericana y las medidas de autogobierno como recompensa por su desarrollo y mejoría bajo la tutela americana.³³ Además, argumentaban que la extensión de la ciudadanía norteamericana eliminaría el “germen del nacionalismo” incubado por “la mal concebida ciudadanía portorricense.”³⁴ El artículo concluye afirmando que el

25 I BOLÍVAR PAGÁN, *HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUERTORRIQUEÑOS (1898-1956)* 174 (1972).

26 *Id.*

27 *Id.*

28 Rosario Urrutia, *supra* nota 13, en la pág. 103.

29 *Id.* en la pág. 119.

30 *Id.*

31 *Id.* en la pág. 173 (los unionistas y, en particular, José de Diego temían que la ciudadanía imposibilitara el camino a la independencia pues se podría tomar esta y la *Ley Jones* como una forma de incorporación permanente).

32 Noah Huffman, *Arthur Yager*, THE FILSON HISTORICAL SOCIETY, filsonhistorical.org/archive/news_v6n3_yager.html (última visita 11 de mayo del 2022).

33 Véase Albert Shaw, *Puerto Rico under Dr. Yager: Citizenship in the New Bill*, XLIX AMERICAN REVIEW OF REVIEWS: AN INTERNATIONAL MAGAZINE, 399-400 (1914) (donde se menciona el “germen del nacionalismo” incubado por “la mal concebida ciudadanía portorricense”).

34 *Id.*

pleno autogobierno (o independencia) no era una opción viable debido a que los puertorriqueños eran “gente latinoamericana quienes todavía conservaban las características y tradiciones de sus antepasados.”³⁵ Este tipo de argumento es típico del imperialismo civilizador Europeo y Norteamericano en auge desde el último cuarto del siglo diecinueve, y el cual, en su versión Anglo-Americana, sostenía que era el deber, obligación y misión del hombre anglo-sajón el regir, cristianizar, modernizar y civilizar a las razas y pueblos inferiores.³⁶

Cuando Estados Unidos tomó control sobre Puerto Rico en 1898, la justificación para retener las nuevas colonias dentro del creciente imperio norteamericano, ahora extra-continental y ultramarino, se basó en la supuesta incapacidad de los puertorriqueños —al igual que los filipinos y los cubanos hasta cierto punto— para autogobernarse. Esto debido, principalmente, a la composición racial y a las culturas dominantes en estas islas. Estos pueblos, según los observadores metropolitanos, estaban marcados por siglos de obscurantismo español, catolicismo, y la mal vista mezcla racial. El imaginario contemporáneo presentaba a los habitantes o *nativos* de las nuevas posesiones insulares como simios, como bestias negras o como niños negros en harapos, necesitados de la guía de la mano blanca y viril del Tío Sam, quien, benévolamente, los educaría y civilizaría para crear a un hombre moderno.³⁷

No es coincidencia que el Departamento de Guerra comenzó a restringir el servicio de afroamericanos en las fuerzas armadas tan pronto finalizó la Guerra Hispano-Cubano-Americana.³⁸ El excluir a los afroamericanos de roles de servicio (*gang labor*) no fue sino la manifestación local de una ideología imperial justificada en la incapacidad de las razas oscuras de alcanzar la adultez, de convertirse en *hombres* y, por lo tanto, de autogobernarse. De igual forma, los prejuicios utilizados para explicar la segregación, la exclusión y la supuesta inferioridad de los afroamericanos, fueron aplicados (en versiones adaptadas) a los habitantes de las nuevas posesiones insulares.³⁹

El estallido de la Primera Guerra Mundial posiblemente aceleró el proceso que culminó con la *Ley Jones*, mas no es probable que el Congreso de los Estados Unidos haya extendido la ciudadanía norteamericana a casi un millón y medio de puertorriqueños contando con que éstos llenarían las filas de sus ejércitos, pues ello implicaba enviarlos a una guerra en la cual aún no estaban involucrados, y precisamente durante un periodo histórico en el cual las *razas oscuras* —incluyendo a los puertorriqueños— no eran bienvenidas en las fuerzas armadas.⁴⁰ Mucho menos serían enviadas como tropas de combate destinadas a lu-

35 *Id.*

36 ANDERS STEPHANSON, MANIFEST DESTINY: AMERICAN EXPANSIONISM AND THE EMPIRE OF RIGHT 28, 42, 60, 79, 81 (1995); ALFRED THAYER MAHAN, LESSONS OF THE WAR WITH SPAIN AND OTHER ARTICLES 245-46 (1899).

37 Véase JOHN J. JOHNSON, LATIN AMERICA IN CARICATURE 120, 126, 216 (1980) (ofreciendo ejemplos de algunas caricaturas representativas de ese imaginario).

38 *La Guerra Hispano-Cubano-Norteamericano (1895-98)*, NUEVA YORK EXHIBITION, <http://www.nuevayork-exhibition.org/es/galerias/4/la-guerra-hispano-cubano-norteamericana%20> (última visita 1 de junio de 2022).

39 Véase RICHARD M. DALIFUME, DESEGREGATION OF THE U.S. FORCES: FIGHTING ON TWO FRONTS, 1939-1953 26 (1969).

40 *Id.*; véase JACK D. FONER, *BLACKS AND THE MILITARY IN AMERICAN HISTORY: A NEW PERSPECTIVE* (1974); véase MORRIS J. MCGREGOR, JR., *INTEGRATION OF THE ARMED FORCES 1940-1965* (1981).

char y morir por la *Nación* y la *Patria* pues luchar y morir por la nación se había convertido en el privilegio exclusivo del hombre blanco.⁴¹

Se podría pensar que el utilizar tropas no-blancas ya era común en la Primera Guerra Mundial. Esto es correcto, hasta cierto punto. Los imperios europeos —enfascados en una guerra de desgaste, la cual ya había cobrado millones de vida y en la cual Francia perdió una generación completa de hombres— se habían visto forzados a utilizar tropas y mano de obra de todos los rincones de sus imperios coloniales. En 1917, los Estados Unidos entró a una guerra que ya había decimado tanto a sus aliados como a sus enemigos y sin necesidad matemática de movilizar a hombres no-blancos. Por consiguiente, el Departamento de Guerra y el presidente Wilson no contaban con la participación de afroamericanos en la guerra, y, de hecho, pensaban excluirlos de las fuerzas armadas dentro de lo que fuera posible y restringir a los que tuvieran que ser aceptados a roles secundarios. Más adelante discutiremos como esta política se extendió a Puerto Rico.

Tampoco es razonable argumentar que el Congreso extendió la ciudadanía a los puertorriqueños para desalentar cualquier plan de agresión alemana (o el que fomentase la insurrección) que incluyese a la Isla. Un ataque alemán a la Isla, sin importar cuál fuese el estatus de sus habitantes dentro del marco legal de la metrópoli, hubiese sido un ataque a suelo o territorio norteamericano debido a que Puerto Rico era una posesión estadounidense reconocida como tal en virtud del Derecho Internacional. Además, un ataque así también hubiese sido una flagrante violación de la Doctrina Monroe y, por consiguiente, *causus bellis*. Puerto Rico no tenía que estar poblado por ciudadanos norteamericanos para que los Estados Unidos ejerciera su derecho a defender su posesión.⁴²

Sin embargo, la posición estratégica de Puerto Rico al centro del arco de islas bloqueando o protegiendo el acceso al Canal de Panamá —inaugurado en 1914— influyó en el apoyo que le dieron las fuerzas armadas a la aprobación de la *Ley Jones*. Desde el 1900 tanto la Marina norteamericana como el Departamento de Guerra, consideraban que para poder mantener la hegemonía en el Caribe y repeler ataques extranjeros, era necesario mantener a la población de las posesiones insulares contentas bajo la tutela norteamericana, asegurando que éstas se mantuviesen leales y asistieran en la defensa de la Isla. A los estrategas militares les preocupaba que una población descontenta con el dominio norteamericano pudiera apoyar, y hasta unirse, a una fuerza invasora.⁴³

Curiosamente, esta estrategia fue la misma que utilizó el ejército de los Estados Unidos durante la invasión y campaña en Puerto Rico en el 1898. Reconociendo lo valioso que había sido contar con el apoyo de la población y cómo ello facilitó la campaña contra España en Puerto Rico, los norteamericanos temían que se repitiera el mismo fenómeno

41 El ochenta y nueve por ciento de los afroamericanos que prestaron servicio en la Primera Guerra Mundial fueron asignados a tropas de apoyo y *gang labor*; véase RICHARD M. DALIFUME, *DESEGREGATION OF THE U.S. FORCES: FIGHTING ON TWO FRONTS, 1939-1953* 26 (1969); véase JACK D. FONER, *BLACKS AND THE MILITARY IN AMERICAN HISTORY: A NEW PERSPECTIVE* (1974); véase MORRIS J. MCGREGOR, JR., *INTEGRATION OF THE ARMED FORCES 1940-1965* (1981).

42 ROBERT L. BEISNER, *FROM THE OLD DIPLOMACY TO THE NEW: 1865-1900* 132 (2da ed. 1985); LESTER LANGLEY, *THE BANANA WARS: AN INNER HISTORY OF AMERICAN EMPIRE 1900-1934* 21 (1983) (*citando a* HOLGER HERWIG, *POLITICS OF FRUSTRATION: THE UNITED STATES IN GERMAN NAVAL PLANNING, 1889-1941* 101-09 (1976)).

43 ALFRED THAYER MAHAN, *LESSONS OF THE WAR WITH SPAIN AND OTHER ARTICLES* 24, 29, 245 (1899).

en caso de una invasión alemana, esta vez, en contra de ellos mismos. Este argumento ya era de conocimiento público desde antes del inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914, y era parte central del debate en torno a la extensión de ciudadanía a los puertorriqueños. La *American Review of Reviews* dejó ver claramente la actitud dominante entre líderes políticos y militares con respecto a este asunto y señaló inequívocamente la preocupación que alimentaba el creciente apoyo a la extensión de la ciudadanía: “[e]l interés de nuestro propio país y Puerto Rico exigen esta conexión perpetua. Por lo tanto, le corresponde al Congreso hacer que la gente de esta isla tropical esté razonablemente satisfecha con nuestro dominio; porque las Estrellas y Rayas no pueden ondear permanentemente sobre un pueblo descontento y rebelde”.⁴⁴

Por lo tanto, es más probable que la necesidad de evitar disturbios en una posesión tan importante aceleró la concesión de la ciudadanía estadounidense a los puertorriqueños. Es claro que los estrategas, políticos, y funcionarios del gobierno norteamericano, reconocieron el efecto calmante que tendría en la Isla conceder la ciudadanía y ampliar un poco los derechos políticos. Además, al extender la ciudadanía, el Congreso y el presidente Woodrow Wilson reafirmaron que EE.UU. planeaba retener a Puerto Rico a perpetuidad ya que no había precedentes donde se le permitiera a un territorio norteamericano, poblado por ciudadanos estadounidenses, separarse de la Unión. Puerto Rico tenía que ser mantenido como una posesión estadounidense por su valor militar, y la extensión de ciudadanía estadounidense bien podía asegurarlo.

El enfriamiento de los disturbios sociales y políticos en la Isla para asegurar posiblemente la posición más estratégica de los EE.UU. en el Caribe, y restaurar una imagen positiva en Latinoamérica, llevó a líderes políticos y de opinión estadounidenses a apoyar distintos modelos y proyectos de ciudadanía para los puertorriqueños, tan temprano como en 1909. Además, el acercamiento del presidente Wilson a la mediación internacional, así como su nueva diplomacia basada entre otras cosas en la autodeterminación, eran incompatibles con el estatus colonial de Puerto Rico. El 7 de diciembre del 1915, Wilson declaró ante el Congreso que era imperativo resolver la cuestión puertorriqueña concediéndoles un mayor grado de autogobierno. Más importante aún, Wilson ató la aprobación de la *Ley Jones* que aún se estaba redactando, con la seguridad nacional y la preparación para la defensa. Además, Wilson sostuvo que también era cuestión de credibilidad, pues el mundo estaba observando si EE.UU. se tomaba en serio la autodeterminación y la libertad.⁴⁵

Durante su discurso de cierre de campaña del 26 de octubre del 1916, Wilson se convirtió en la primera cabeza de estado en comprometerse a establecer la Liga de Naciones, y articuló una síntesis compresiva del internacionalismo progresista y la nueva diplomacia basándose en los principios de la equidad de naciones, la autodeterminación, la resolución pacífica de disputas internacionales, libre acceso a los mares, el desarme, y la seguridad colectiva.⁴⁶ Asegurar la lealtad de los puertorriqueños y aumentar su credibilidad internacional movieron a Wilson a apoyar firmemente la ciudadanía para los puertorriqueños y

⁴⁴ Shaw, *supra* nota 33 (traducción suplida).

⁴⁵ I BOLÍVAR PAGÁN, HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUERTORRIQUEÑOS (1898-1956) 172 (1972).

⁴⁶ THOMAS J. KNOCK, TO END ALL WARS: WOODROW WILSON AND THE QUEST FOR A NEW WORLD ORDER 97, 116 (1992).

algunas medidas de autogobierno tan temprano como en 1915.⁴⁷ Las promesas de Wilson fueron bien recibidas y puestas a prueba en la Isla. La *Ley Jones* se firmó finalmente el 2 de marzo del 1917 y, en general, fue bienvenida en Puerto Rico.⁴⁸ Muñoz Rivera no vivió para ver la aprobación del proyecto de ley; había regresado enfermo a la Isla en septiembre de 1916 y murió el 15 de noviembre de ese año. Al menos, su preocupación con el sufragio restrictivo propuesto en las primeras negociaciones y versiones de la *Ley Jones*, y la cual era compartida por la comunidad política puertorriqueña, particularmente por los socialistas, fue tomada en cuenta por el Senado norteamericano, lo cual lo llevó a incluir, en el proyecto de ley final, el sufragio universal masculino.⁴⁹

Estados Unidos declaró la guerra el 7 de abril de 1917, tras Alemania resumir la campaña submarina sin restricciones y hacerse público el telegrama Zimmerman, en el cual Alemania le proponía a México que entrase en el conflicto contra EE.UU, prometiéndole que recuperaría todo el territorio perdido el siglo previo.⁵⁰ Tres días más tarde, la Cámara de Delegados de Puerto Rico, en un mensaje al Presidente Wilson, ofrecía “la absoluta solidaridad del pueblo de Puerto Rico al presidente y la gran Nación Americana en el conflicto con Alemania”.⁵¹ Inmediatamente luego de la declaración de guerra, los oficiales de gobierno y líderes políticos de la Isla comenzaron a ofrecer el servicio militar de sus compatriotas.⁵² Estos propusieron que se agrandara el *Porto Rican Regiment* a brigada, y que se abrieran las filas de esta unidad y otras a voluntarios de Puerto Rico.⁵³ Sin embargo, el Secretario de Guerra rechazó esta oferta.⁵⁴ Aun cuando EE.UU. se apresuraba por participar en la guerra, las fuerzas armadas seguían reacias en aceptar a puertorriqueños en grandes números.

El 18 de mayo del 1917, el Congreso aprobó la *Ley del Servicio Selectivo*.⁵⁵ Dicha ley le requirió a los hombres de dieciocho a treinta y dos años de edad a registrarse para la conscripción por sorteo.⁵⁶ Los territorios de Alaska, Hawái y Puerto Rico fueron excluidos de este mandato.⁵⁷ Consecuentemente, uno de los primeros actos de la nueva legislatura

47 *Id.* en la pág. 171.

48 *Id.* en las págs. 179-86 (republicanos y socialistas celebraron la aprobación del acta como una victoria y paso a la estadidad. Los unionistas, bajo el nuevo liderato de Antonio R. Barceló, le dieron la bienvenida al acta, pero lo catalogaron como una medida de autogobierno antes de obtener la independencia. Cerca de 288 puertorriqueños rechazaron la ciudadanía.); Venator-Santiago, *supra* nota 8, en la pág. 66.

49 *Id.* en la pág. 179.

50 KNOCK, *supra* nota 46, en la pág. 116; GILBERT, *supra* nota 1, en la pág. 270.

51 EL ÁGUILA DE PUERTO RICO, 10 de abril de 1917.

52 Harry Franqui, *Fighting for the Nation: Military Service, Popular Political Mobilization and the Creation of Modern Puerto Rican National Identities: 1868-1952* 125 (mayo 2010) (disertación publicada de Ph.D., University of Massachusetts Amherst) (traducción suplida).

53 *Id.*

54 *Id.* (*citando a* Memorando del Secretario de Guerra (25 de febrero de 1918) (en expediente del Centro de Investigaciones Históricas Proyecto Caribeño (en adelante “CIHPC”) de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30 Cartapacio 7 Documento 1, B).

55 Selective Draft Act of May 18, 1917, 50 App. U.S.C. §§ 201-2011, 213-214 (1917).

56 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 125 (*citando a* CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 18 Cartapacio 1 Documento 10, A).

57 *Id.*

puertorriqueña fue reclamarle al Congreso que extendiera el servicio selectivo a la Isla.⁵⁸ La prensa local aplaudió la gestión de la legislatura insular y la tildó como un acto de patriotismo.⁵⁹ El presidente Wilson prometió remediar la situación permitiendo la inclusión de los puertorriqueños residiendo en Puerto Rico en el Servicio Selectivo.⁶⁰ Mediante proclama presidencial, el cinco de julio se estableció el primer día de registro militar en Puerto Rico.⁶¹ Ese primer día, “104,550 puertorriqueños se inscribieron en el servicio selectivo [y e]ventualmente, 236,853 hombres se inscribieron” de los cuales 17,855 fueron aceptados y llamados al servicio.⁶² Solamente 139 hombres no se presentaron tras ser llamados.⁶³

En los días siguientes al inicio del registro en Puerto Rico, el Gobernador Yager declaró lo siguiente: “[e]ste [número de hombres registrados] es mayor que el número oficial estimado y creo que es un gran cumplido para el pueblo de Porto Rico tras haber enfrentado esta situación tan patrióticamente”.⁶⁴ Yager, quien esperaba que el servicio militar aliviara el desempleo en la Isla e instruyera un espíritu marcial en las masas puertorriqueñas, tenía reservas, sobre la receptividad de los puertorriqueños al proyecto.⁶⁵ Así como también las tenían la mayoría de los observadores de la metrópolis.⁶⁶ De hecho, la conscripción se convirtió en un tipo de referéndum. Si los puertorriqueños acudían a las juntas de inscripción y se reportaban al ser llamados al servicio, entonces esto demostraba que ellos, en efecto, aprobaban las medidas incluidas en la *Ley Jones*, incluyendo la ciudadanía estadounidense.⁶⁷ La situación contraria haría ver la ley como una imposición. Como demostraron los números de inscritos, Yager no tenía mucho de qué preocuparse. La acogida al servicio selectivo quedó manifiesta y hasta las clases profesionales se unieron entusiásticamente al esfuerzo bélico en Puerto Rico.⁶⁸ Por ejemplo, sobre 700 solicitudes fueron recibidas para el primer campo de entrenamiento

58 *Id.* (citando a *A Bill to Amend the Organic Act of Puerto Rico: Hearings on H.R. 3309, Before the Subcomm. on Territorial and Insular Possessions of the H. Comm. on Public Lands*, 80th Cong. 1 sess. 35-36. (1947)).

59 *Id.*

60 *Id.* (citando a CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 18 Cartapacio 1 Documento 10, A).

61 *Id.* en la pág. 126 (citando a CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 18, Cartapacio 1, Documento 10, A); JOSÉ MURATTI, *THE BORINQUENEERS: HISTORY OF THE 65TH INFANTRY REGIMENT* (1953), microformado en (U.S. Army Forces Antillas, San Juan).

62 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 126 (traducción suplida).

63 *Id.*

64 *Id.* en las págs. 126-27 (citando a Yager a McIntyre (1 de julio de 1917) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30, Cartapacio 7, Documento 1, I)) (traducción suplida).

65 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 132.

66 *Id.* en las págs. 138-39 (citando a Yager a McIntyre (9 de noviembre de 1917) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30, Cartapacio 7, Documento 1, D); McIntyre a Yager (24 de noviembre de 1917) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30, Cartapacio 7, Documento 1, E)).

67 Franqui, *supra* nota 52, en las págs. 112-13; véase *Puerto Rico Federal Relations Act of 1917 (Jones Act)*, 48 U.S.C. § 733b (1917).

68 *Id.* en la pág. 127 (citando a JOSÉ R. NADAL, *GUARDIA NACIONAL: SUCESORA DE LAS MILICIAS PUERTORRIQUEÑAS* 42 (1962)) (“[l]os nuevos oficiales representaban lo mejor de nuestra juventud y procedían de todos los órdenes de nuestra estructura intelectual: médicos, dentistas, abogados, ingenieros, profesores, agricultores, comerciantes e industriales . . .”).

para oficiales puertorriqueños cuando sólo tenía cupo para 200 hombres.⁶⁹ Este campo comenzó en agosto del mismo año.⁷⁰

La velocidad con la cual las preparaciones militares avanzaban en Puerto Rico, llevó a Yager a decir que “el patriotismo de la [I]sla había sido despertado e intensificado tras la entrada de América a la Gran Guerra como demuestra del afán con el cual la gente respondió al reciente sorteo”.⁷¹ Yager señaló que la ciudadanía era “la raíz de estas demostraciones de patriotismo . . . [realizadas por los] puertorriqueños quienes se mostraban ‘tan afanosos de entrar en el gran juego de la guerra como *cualquier otra clase de ciudadanos* bajo las franjas y estrellas”.⁷² Yager no dudaba que la extensión de la ciudadanía, “aun de una clase diferente, había asegurado la buena voluntad y seguridad de los puertorriqueños en tan importante encrucijada histórica”.⁷³

Sin embargo, no debe tomarse la extensión de ciudadanía como una medida para asegurar la conscripción en Puerto Rico. El valor que le daba Yager a la conscripción y a la ciudadanía era plenamente simbólico y ligado a la política local; al control de los Estados Unidos sobre Puerto Rico, y como parte de la diplomacia y planes para la posguerra del presidente Wilson —en particular el autogobierno, la autodeterminación y el desmantelamiento de imperios coloniales (como se ha discutido previamente)—. De igual manera, no era necesario ser ciudadano norteamericano para estar sujeto a la conscripción.⁷⁴ La *Ley del servicio selectivo* llamó a los hombres quienes fueran *American Nationals* a registrarse.⁷⁵ Se debe recordar que los puertorriqueños habían sido declarados como tal bajo el *Acta Foraker del 1900*.⁷⁶ Esta acta creaba la ciudadanía de Porto Rico y declaraba este cuerpo político como nacionales americanos (*American Nationals*) bajo la protección de los Estados Unidos.⁷⁷ La ley sólo excluía del registro y sorteo a extranjeros que hubiesen entrado al país después del cinco de junio de 1917 y que no hubiesen declarado intención de convertirse en ciudadanos.⁷⁸ Claramente, la única exclusión en el acta del servicio selectivo no aplicaba a los puertorriqueños con o sin ciudadanía.

Aun cuando los puertorriqueños se mostraron afanosos por participar en este conflicto, el Departamento de Guerra continuaba reacio a movilizarlos en masa.⁷⁹ El Gobernador Yager, quien era amigo cercano y asesor del presidente Wilson,⁸⁰ funcionarios del gobierno

69 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 127 (*citando a* Yager to McIntyre (20 de julio de 1917) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30, Cartapacio 7, Documento 1, H)).

70 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 127.

71 *Id.* (traducción suplida).

72 *Id.* (*citando a* Memorando (25 de febrero de 1918) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30 Cartapacio 7 Documento 1, B)) (traducción suplida) (énfasis suplido).

73 *Id.* (traducción suplida).

74 *Id.* en la pág. 142.

75 Selective Draft Act of May 18, 1917. 50 App. U.S.C. §§ 201-2011, 213-214 (1917).

76 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 78.

77 *Id.*; véase Foraker Act of 1900, 31 Stat. 77, 79 § 7 (1900).

78 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 78.

79 *Id.* en la pág. 125 (*citando a* Memorando del Secretario de Guerra (25 de febrero de 1918) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30 Cartapacio 7 Documento 1, B)).

80 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 115 (*citando a* Albert Shaw, *Puerto Rico under Dr. Yager: Citizenship in the New Bill*, 49 AM. REV. OF REVIEWS: AN INT'L MAG. 399-400 (1914)).

puertorriqueño, y la prensa local abogaron por el derecho de los puertorriqueños a pelear en la guerra.⁸¹ Esto es, similar a los esfuerzos llevados a cabo por los líderes afroamericanos en los Estados Unidos.⁸² Luego de que el presidente Wilson se manifestó a favor de la rápida movilización de los puertorriqueños, el Departamento respondió con planes de aceptarlos pero dispersándolos entre unidades norteamericanas, siguiendo las reglas de segregación racial.⁸³ El Departamento se oponía vehementemente a crear unidades netamente puertorriqueñas y a entrenarlas en la Isla.⁸⁴ Esta oposición era un reflejo de su postura con respecto a la ciudadanía colectiva en comparación a la selectiva en 1909 —como hemos discutido anteriormente—. En otras palabras, el Departamento de Guerra consideró que individualmente existían algunos puertorriqueños aptos para el servicio, pero no el colectivo de ellos.

Eventualmente, bajo presión, aunque aún no estaba convencido del valor que pudiesen tener los puertorriqueños como tropas de combate, el Departamento determinó que su movilización podía tener uso después de todo.⁸⁵ Los soldados puertorriqueños, aunque inferiores desde su punto de vista, podían ser utilizados para reemplazar a tropas blancas de posiciones mundanas o de apoyo, y así ser enviadas al combate.⁸⁶ De igual forma, el Departamento consideró que el servicio crearía aún más lealtad hacia los Estados Unidos entre los habitantes de la Isla.⁸⁷ Así fue como, el Departamento de Guerra, el cual se opuso a través de toda la guerra a utilizar a los puertorriqueños como tropas de combate, utilizó argumentos políticos y económicos para explicar el uso de estas tropas en otras tareas.⁸⁸ El Director del Negociado de Asuntos Insulares (BIA, por sus siglas en inglés), Frank McIntire, redactó “un memorando al Director de la División de Planificación de la Guerra (*War Plans Division*) informándole de los beneficios políticos, económicos y sociales que traería movilizar en Puerto Rico ‘un gran surplus de la población, esto es, una población para la cual en el presente no hay empleo continuo’”.⁸⁹ Utilizando argumentos completamente utilitarios, “McIntire reportó que los hombres que se habían sometido a entrenamiento en la [I]sla . . . habían mejorado muchísimo físicamente y de otras maneras” lo cual había aumentado “su valor económico”.⁹⁰ No obstante, a través de todo el conflicto, McIntire mantuvo su política la cual dictaba que los soldados de unidades puertorriqueñas “no debían ser enviados al extranjero [específicamente a Europa] bajo ninguna circunstancia”.⁹¹

81 Véase Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 133-35, 148.

82 *Id.* en la pág. 148.

83 *Id.* en las págs. 130-37.

84 *Id.* en la pág. 139.

85 *Id.* en la pág. 131.

86 *Id.*

87 *Id.*

88 *Id.*

89 *Id.* en las págs. 131-32 (*citando a* Memorando del Director de la División de Planificación de la Guerra (18 de diciembre de 1918)) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30 Cartapacio 7 Documento 1, A) (traducción suplida).

90 *Id.* (traducción suplida).

91 Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 139 (*citando a* McIntire a Yager (24 de noviembre de 1917) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30 Cartapacio 7 Documento 1, E)) (traducción suplida).

Durante el resto del conflicto, el Departamento de Guerra se mostró perezoso al realizar su tarea de movilizar la División 94, autorizada como el contingente de Puerto Rico, al *ejército nacional*.⁹² El *Porto Rican Regiment*, una unidad puertorriqueña del ejército regular norteamericano que traza su origen al 1899 y que después de la Primera Guerra Mundial se conoció como el Regimiento 65 de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, fue enviado a la zona del canal de Panamá como el reemplazo de las tropas blancas norteamericanas en esta área las cuales fueron reasignadas a Europa.⁹³ La división puertorriqueña (o División 94), compuesta por puertorriqueños y entrenada en la Isla, continuaba en allí luego de proclamarse el Armisticio del 11 de noviembre del 1918, el cual puso fin al conflicto.⁹⁴ El Departamento de Guerra no tenía uso en ningún teatro de guerra para tropas coloniales y hombres que consideraba inferior racialmente. Por lo tanto, esta medida fue realizada para prevenir que la participación en términos equitativos pusiera en peligro las jerarquías raciales que sostenían al Imperio Estadounidense.⁹⁵

CONCLUSIÓN

En fin, Edgardo Meléndez argumentó que el tipo de ciudadanía extendida a los puertorriqueños en 1917 no era de segunda clase, sino colonial.⁹⁶ El acto de extender la ciudadanía a través de un acta del Congreso en vez de a través de la catorceava enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, creó un tipo de ciudadanía colonial que facilitaba la exclusión (*alien exclusion*) de los ciudadanos norteamericanos de Puerto Rico del cuerpo político norteamericano.⁹⁷ Esta movida ha sido analizada como una forma de impedir o limitar la influencia de los puertorriqueños en los temas de política nacional.⁹⁸ El pequeño número de puertorriqueños nacidos o viviendo en los Estados Unidos continentales antes de la Primera Guerra Mundial no representaba un reto a los grupos hegemónicos de la me-

92 Véase *Id.* en la pág. 131.

93 *Id.* en las págs. 154, 195.

94 *Id.* en la pág. 153; véase *Id.* en la pág. 154 (*citando a McIntyre a Yager* (13 de marzo de 1914) (en el expediente CIHPC de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Caja 30 Cartapacio 4, Documento 1, I) (traducción suplida)) (“Ordenado a capacidad en 1914, las 654 vacantes del *Porto Rican Regiment* se llenaron por voluntarios [en tan sólo tres días]”); JOSÉ MURATTI, *THE BORINQUENEERS: HISTORY OF THE 65TH INFANTRY REGIMENT* (1953), *microformado en* (U.S. Army Forces Antillas, San Juan).

95 Véase RICHARD M. DALIFUME, *DESEGREGATION OF THE U.S. ARMED FORCES: FIGHTING ON TWO FRONTS, 1939-1953* (1969) (para ejemplos de cómo funciona y se construyen jerarquías raciales dentro de la fuerzas armadas); Franqui, *supra* nota 52, en la pág. 137 (donde se discute el discurso racial utilizado para racionalizar la expansión extra-continental); ANDERS STEPHANSON, *MANIFEST DESTINY: AMERICAN EXPANSION AND THE EMPIRE OF RIGHT* 42, 60, 79, 81 (1995); GAIL BEDERMAN, *MANLINESS AND CIVILIZATION: A CULTURAL HISTORY OF GENDER AND RACE IN THE UNITED STATES, 1880-1917* 45-47 (1995) (la raza, en parte, se convirtió en una medida de civilización y masculinidad); KRISTIN L. HOGANSON, *FIGHTING FOR AMERICAN MANHOOD: HOW GENDER POLITICS PROVOKED THE SPANISH-AMERICAN AND PHILIPPINE-AMERICAN WARS* 185, 189 (1998); Amy Kaplan, *Black and Blue on San Juan Hill*, en *CULTURES OF UNITED STATES IMPERIALISM* 221-22, 226-30, 233-34 (1993) (donde se presenta una interseccionalidad de narrativas de género y raza para explicar jerarquías raciales en los estados y territorios del imperio norteamericanos).

96 Edgardo Meléndez, *Citizenship and the Alien Exclusion in the Insular Cases: Puerto Ricans in the Periphery of American Empire*, 25 CTR. J. 142 (2013).

97 *Id.* en las págs. 109-11.

98 Pedro Cabán, *The Puerto Rican Colonial Matrix: The Etiology of Citizenship*, 25 CTR. J. 4, 6, 12-13 (2013).

trópolis.⁹⁹ Sin embargo, si los puertorriqueños residiendo en Puerto Rico en 1917 hubiesen adquirido el tipo de ciudadanía y derechos asociados con la catorceava enmienda y paridad con los estados de la Unión, esto pudo haber representado un peligro para el orden racial de los Estados Unidos con un sistema doméstico e internacional basado en la supremacía del hombre anglosajón.¹⁰⁰

El Departamento de Guerra siguió una línea de pensamiento paralela a la del Congreso. Forzados a aceptar a los puertorriqueños y a entrenarlos en Puerto Rico para servir en unidades puertorriqueñas como *el Contingente de Porto Rico para el Ejército Nacional*, el Departamento tomó medidas para limitar su rol a tropas de apoyo o para reemplazar tropas blancas norteamericanas para que estas pudieran ver combate.¹⁰¹ No obstante, no hizo un esfuerzo por alistar la división puertorriqueña 94 para que esta pudiera prestar servicio. Por tanto, el servicio militar de los puertorriqueños, al igual que la ciudadanía extendida en 1917, sería de carácter limitado y colonial.

Un tipo de ciudadanía distinta fue extendida a los puertorriqueños en 1917 que reafirmó la condición colonial.¹⁰² Los funcionarios de la metrópolis entendían que la extensión de la ciudadanía a los puertorriqueños serviría para varios propósitos.¹⁰³ A su juicio, la misma promovería la estabilidad sociopolítica en la posesión norteamericana más importante militarmente en el Caribe insular mientras la metrópolis se preparaba para la guerra. A la misma vez que mejoraba la imagen de los Estados Unidos en Latinoamérica, confería veracidad a la *Nueva Diplomacia* del presidente Wilson; sus planes para lograr una paz negociada, y sus llamados a la autodeterminación y descolonización del resto del mundo.¹⁰⁴ Pero, el movilizar a los puertorriqueños como tropas de combate en los ejércitos de la metrópolis no formó parte de esta decisión.¹⁰⁵ El aceptar a los puertorriqueños de manera equitativa en las fuerzas armadas, al igual que otorgarles una ciudadanía no colonial, hubiera socavado las narrativas raciales y de género detrás de la estratificación racial tan fundamental en las políticas imperialistas norteamericanas.

99 *Id.* en la pág. 19.

100 *Id.*

101 Harry Franqui, *Fighting for the Nation: Military Service, Popular Political Mobilization and the Creation of Modern Puerto Rican National Identities: 1868-1952* (mayo 2010) (disertación publicada de Ph.D., University of Massachusetts Amherst), 98-99.

102 *Id.* en la pág. 121.

103 *Id.* en las págs. 121-22.

104 *Id.* en la pág. 122.

105 *Id.*